



ADJUNTA CONVENIO ORIGINAL

Aprueba. Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Fundación Chile, para la implementación de un proyecto sobre rehabilitación de personas afectadas por el consumo de drogas.



DECRETO EXENTO N° 3664

SANTIAGO, 21 de Septiembre de 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE CONSIDERANDO

Adjunta convenios y anexos

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
DEDUC. DTO	_____	

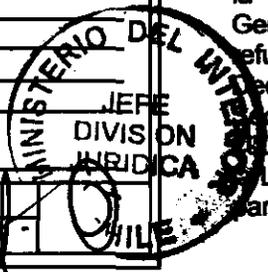
Que, el Ministerio del Interior, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, la Fundación Chile ha resuelto realizar un proyecto de formación, sobre rehabilitación de personas afectadas por consumo de drogas denominado "Desarrollo de competencias de empleabilidad para las transiciones laborales: Fortalecimiento de la Red CONACE", cuyo objetivo general es poner a disposición del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, una metodología probada para desarrollar competencias de empleabilidad y acompañar las transiciones laborales de personas provenientes de planes y programas de tratamiento desarrollando capacidades a nivel regional y territorial

Que, la Fundación Chile es una entidad con capacidad técnica y reconocida experiencia para desarrollar programas o proyectos en materia de prevención y/o rehabilitación del consumo de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y la Fundación Chile, han convenido en implementar en forma conjunta el proyecto antes indicado, y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de Diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de Noviembre de 2001; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del



- DISTRIBUCION
1. Dirección de Administración y Finanzas
 2. CONACE
 3. Fundación Chile (Dirección: Avda. Parque Antonio Rabat Sur N° 6165, comuna de Vitacura).
 4. Archivo

4411384

Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1.369, del Ministerio del Interior, que aprobó las Normas para el Funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 31 de agosto de 2009, entre el Ministerio del Interior y la **Fundación Chile**, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la citada institución para la implementación y desarrollo del proyecto de formación, sobre rehabilitación de personas afectadas el por consumo de drogas denominado "Desarrollo de competencias de empleabilidad para las transiciones laborales: Fortalecimiento de la Red CONACE".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de \$ 29.991.529.-, cantidad que el Ministerio del Interior entregará a la **Fundación Chile** dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-04-24-03-001 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2009 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

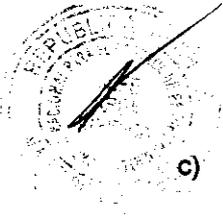
PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio, con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Fundación Chile, han resuelto realizar un proyecto denominado "Desarrollo de competencias de empleabilidad para las transiciones laborales: Fortalecimiento de la Red CONACE".

El objetivo general de este proyecto es poner a disposición de CONACE una metodología probada para desarrollar competencias de empleabilidad y acompañar las transiciones laborales de personas provenientes de planes y programas de tratamiento desarrollando capacidades a nivel regional y territorial.

Los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Desarrollar capacidades en el equipo CONACE, coordinador del proyecto a nivel nacional, para integrar un modelo de competencias de empleabilidad y transición laboral en su gestión.
- b) Identificar los factores habilitantes a nivel del territorio (actores, áreas ocupacionales y educacionales, sistemas e iniciativas ya desarrolladas) y de las



- personas (habilidades, conocimientos, actitudes) que favorecen la transición laboral en las siguientes 3 zonas: Norte, Centro y Sur del país.
- c) Diseñar un portafolio metodológico para el fortalecimiento territorial de los sistemas y acciones de orientación, información y acompañamiento a la transición ocupacional de personas provenientes de planes y programas de tratamientos CONACE que se encuentran en etapas de integración social, en base a metodología probada por Fundación Chile.
- d) Validar la propuesta metodológica con profesionales CONACE u otros a fines definidos por la contraparte.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, colaborará financieramente con la Fundación Chile, para la realización del proyecto de formación denominado "Desarrollo de competencias de empleabilidad para las transiciones laborales: Fortalecimiento de la Red CONACE".

CUARTO: La Fundación Chile acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del presente Convenio.

El referido Anexo podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Fundación Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

El proyecto se ejecutará a contar del 14 de septiembre de 2009 y durará un plazo de tres meses. No obstante ello, el Ministerio sólo podrá hacer entrega de los recursos una vez que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

Se deja constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (boletas, facturas, etc.) sólo podrá emitirse a contar de la fecha en que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Fundación Chile, ascenderá a la suma única y total de \$ 29.991.529.- (veintinueve millones novecientos noventa y un mil quinientos veintinueve pesos), incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en una remesa, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Ministerio del Interior por un monto equivalente al referido anticipo con una vigencia de cuatro meses, cuya renovación podrá ser solicitada según calificación del Ministerio del Interior, a través de CONACE.

SEXTO: Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, la Fundación Chile deberá entregar por escrito al Ministerio, un Informe Final de Ejecución del Programa.

La rendición documentada de gastos correspondientes a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada a más tardar el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Fundación Chile deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la Fundación Chile, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la Fundación Chile, la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha del término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del programa materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Fundación Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: La Fundación Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación Chile deberá solicitar por escrito al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, la autorización para mantener bajo su custodia y disponible el respectivo expediente de documentación de cuentas para eventuales exámenes y fiscalizaciones de la Contraloría General de la República, autorización que deberá constar por escrito.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2009".

DECIMO TERCERO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece don **Javier Duarte García de Cortázar** por la Fundación Chile, consta de Acta de Sesión Ordinaria N° 20 del Consejo Superior Directivo de la entidad celebrada el 19 de junio de 2006, la cual fue reducida a escritura pública de fecha 7 de julio de 2006 ante doña Nancy de la Fuente Hernández, Notario Titular de la 37° Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO CUARTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Javier Duarte García de Cortázar. Representante Legal. **Fundación Chile**.
Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la **Fundación Chile**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



PATRICIO ROSENDE LYNCH
MINISTRO DEL INTERIOR (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

PAMELA FIGUEROA RUBIO
Subsecretaria del Interior
Subrogante

CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA FUNDACIÓN CHILE PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO SOBRE REHABILITACIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR CONSUMO DE DROGAS

En Santiago de Chile, a 31 de agosto de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Fundación Chile, RUT N° 70.300.000-2, representada por don Javier Duarte García de Cortázar, ambos domiciliados en Avda. Parque Antonio Rabat Sur N° 6165, Comuna de Vitacura, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacentes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del



Ministerio del Interior, el Ministerio, con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Fundación Chile, han resuelto realizar un proyecto denominado "Desarrollo de competencias de empleabilidad para las transiciones laborales: Fortalecimiento de la Red CONACE".

El objetivo general de este proyecto es poner a disposición de CONACE una metodología probada para desarrollar competencias de empleabilidad y acompañar las transiciones laborales de personas provenientes de planes y programas de tratamiento desarrollando capacidades a nivel regional y territorial.

Los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Desarrollar capacidades en el equipo CONACE, coordinador del proyecto a nivel nacional, para integrar un modelo de competencias de empleabilidad y transición laboral en su gestión.
- b) Identificar los factores habilitantes a nivel del territorio (actores, áreas ocupacionales y educacionales, sistemas e iniciativas ya desarrolladas) y de las personas (habilidades, conocimientos, actitudes) que favorecen la transición laboral en las siguientes 3 zonas: Norte, Centro y Sur del país.
- c) Diseñar un portafolio metodológico para el fortalecimiento territorial de los sistemas y acciones de orientación, información y acompañamiento a la transición ocupacional de personas provenientes de planes y programas de tratamientos CONACE que se encuentran en etapas de integración social, en base a metodología probada por Fundación Chile.
- d) Validar la propuesta metodológica con profesionales CONACE u otros a fines definidos por la contraparte.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, colaborará financieramente con la Fundación Chile, para la realización del proyecto de formación denominado " Desarrollo de competencias de empleabilidad para las transiciones laborales: Fortalecimiento de la Red CONACE".



CUARTO: La Fundación Chile acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del presente Convenio.

El referido Anexo podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Fundación Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

El proyecto se ejecutará a contar del 14 de septiembre de 2009 y durará un plazo de tres meses. No obstante ello, el Ministerio sólo podrá hacer entrega de los recursos una vez que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

Se deja constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (boletas, facturas, etc.) sólo podrá emitirse a contar de la fecha en que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Fundación Chile, ascenderá a la suma única y total de \$ 29.991.529.- (veintinueve millones novecientos noventa y un mil quinientos veintinueve pesos), incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en una remesa, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Ministerio del Interior por un monto equivalente al referido anticipo con una vigencia de cuatro meses, cuya renovación podrá ser solicitada según calificación del Ministerio del Interior, a través de CONACE.



SEXTO: Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, la Fundación Chile deberá entregar por escrito al Ministerio, un Informe Final de Ejecución del Programa.

La rendición documentada de gastos correspondientes a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada a más tardar el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Fundación Chile deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la Fundación Chile, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la Fundación Chile, la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha del término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del programa materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Fundación Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.



DÉCIMO: La Fundación Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación Chile deberá solicitar por escrito al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, la autorización para mantener bajo su custodia y disponible el respectivo expediente de documentación de cuentas para eventuales exámenes y fiscalizaciones de la Contraloría General de la República, autorización que deberá constar por escrito.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2009".

DECIMO TERCERO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece don **Javier Duarte García de Cortázar** por la Fundación Chile, consta de Acta de Sesión Ordinaria N° 20 del Consejo Superior Directivo de la entidad celebrada el 19 de junio de 2006, la cual fue reducida a escritura pública de fecha 7 de julio de 2006 ante doña Nancy de la Fuente Hernández, Notario Titular de la 37° Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.



DECIMO CUARTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



**JAVIER DUARTE GARCÍA DE CORTÁZAR
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CHILE**



**PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR**

